



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2019-MPCVZ

Zorritos, 18 de Noviembre del 2019.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Noviembre del 2019, bajo la presidencia del Señor Alcalde y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante la Ley N° 26366, se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), como un organismo público descentralizado autónomo del sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, dotado de personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico – registral, técnica financiera y administrativa. Tiene como función principal planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los registros públicos que integran el sistema nacional.

Que, en virtud la Ley N° 29566, "Ley que Modifica Diversas Disposiciones con el Objeto de Mejorar el Clima de Inversión y Facilitar el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias", en su Artículo 5° -Eliminación de Requisitos para Solicitar Licencias de Edificación y de Funcionamiento- a la letra establece: "en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación, contempladas en el artículo 25° de la Ley núm. 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y de funcionamiento, no será exigible la presentación de los siguientes documentos:

- a) Copia literal de dominio, correspondiente a la municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp) (...)"

Que, en congruencia con el párrafo anterior, la Única Disposición de la Ley N° 29566 a la letra establece: "Las entidades de la administración pública que de cualquier manera intervienen o participan en los tramites de constitución de empresas, otorgamiento de licencias de funcionamiento, licencias de habilitación urbana y de edificación, y transferencia de propiedad, se encuentran obligadas a proporcionar e intercambiar entre ellas información que obra en su poder a solo requerimiento de la entidad solicitante y en forma gratuita, mediante el acceso al respectivo portal web o dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, quedando prohibido el cobro de suma alguna por dicho concepto".

Que, con fecha 20 de diciembre del 2016 entro en vigencia el Decreto Legislativo 1271, "que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", el cual en su Segunda Disposición Complementaria Final a la letra establece: "Las Municipalidades tienen acceso gratuito y permanente a la base de datos administrada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos a fin de verificar la información a que se refiere el

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



literal b) del artículo 7 de la Ley 28976, Ley Marco De Licencia De Funcionamiento para la tramitación de los procedimientos comprendidos en dicha Ley".

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27927 –Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". En lo que respecta al caso en concreto, dicha atribución se subsume para la aprobación y posterior suscripción del Proyecto del "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y LA SUNARP".

Que, el OBJETO del proyecto de convenio referenciado a la letra indica: "El presente Convenio de Cooperación Institucional tiene como objeto establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que LA SUNARP brinda a la MUNICIPALIDAD, con la finalidad que esta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566, y el Decreto Legislativo N° 1271".

Que, mediante el Informe N° 0083-2019-GR-MPCVZ de fecha 11 de julio del 2019, la Gerencia de Administración Tributaria de esta municipalidad remite a la Gerencia Municipal el proyecto del "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y LA SUNARP".

Que, mediante Informe Legal N° 254-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 08 de Noviembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPCVZ, Opina que es Procedente la Suscripción del "Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar y la SUNARP", a fin de brindar un mejor servicio a los administrados en los tramites de Licencias de Edificación y de Funcionamiento.

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Consejo en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Noviembre del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del "Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar y la SUNARP".

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR al encargado del área de informática de esta comuna, la publicación en el portal web del presente acuerdo de consejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la distribución del presente Acuerdo de Consejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Ally. Cintilya Giovanna Vigo Campos de Paro
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

LEY 9667

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com